



**XUNTA DE GALICIA**

**CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
E ORDENACIÓN DO TERRITORIO**



PARQUE NACIONAL MARÍTIMO TERRESTRE  
DAS ILLAS ATLÁNTICAS  
DE GALICIA

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NAVEGACIÓN EN AGUAS  
DEL PARQUE NACIONAL MARÍTIMO-TERRESTRE  
ISLAS ATLÁNTICAS DE GALICIA**

**e-mail: fondeos.iatlanticas@xunta.gal**

**fax: 886 21 80 94**

**Nombre y apellidos del propietario del barco:**

**DNI/pasaporte: e-mail:**

**Domicilio:**

**Localidad: Provincia: C.P.:**

**Teléfono: Fax:**

**Nombre del barco: Nº de pasajeros:**

**Matrícula de la embarcación: eslora:**

**Puerto base: nacionalidad:**

**Adjuntar a la solicitud: (sólo en caso de primera solicitud de navegación)**

- Copia del Registro Marítimo Español (con inclusión de Matrícula, Lista, Folio, características de la embarcación y nombre del propietario).
- Copia del DNI

Este formulario deberá ser cubierto por el **propietario** de la embarcación

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sus datos serán incorporados en un fichero automatizado de datos confidencial y podrá utilizarse únicamente para gestionar la base de datos de fondeos, navegación y buceo del Parque Nacional Islas Atlánticas de Galicia. El solicitante podrá en todo momento ejercitar todos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, comunicándolo por escrito a la oficina del Parque Nacional Islas Atlánticas de Galicia. (Modificada por la Ley 2/2011, de 4 de Marzo, de Economía Sostenible).

EN, VIGO A ---DE-----DE-----

FIRMA DEL SOLICITANTE

Para poder obtener la autorización de navegación para una **embarcación** es necesario que nos envíen el formulario de solicitud de autorización de navegación con todos los datos (que pueden descargar en [www.iatlanticas.es](http://www.iatlanticas.es)) y la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI del propietario.
2. Fotocopia del Registro Marítimo.

En el caso de que la solicitud de autorización de navegación sea para una **kayak**, una **piragua** o cualquier otro artefacto flotante enumerado en el Real Decreto 1435/2010, de 5 de noviembre, deben enviar la solicitud y el DNI o pasaporte del usuario. Dichos artefactos no necesitan tener autorización de fondeo. Si desean bajar a la playa, deberán subirlos a una zona donde no molesten al resto de usuarios de la misma. Nunca deben dejarlos en la orilla del canal de entrada ni encima de la zona dunar.

En el caso de **motos náuticas**, la documentación a enviar es la solicitud, copia del DNI o pasaporte del propietario y la tarjeta de documentación de la moto.

Una vez que nos envían esta documentación le enviamos al solicitante la autorización al domicilio que nos indicó en la solicitud. Tienen que llevar esa autorización a bordo en el barco.

**La renovación de esta autorización es automática. No hay que solicitarla cuando caduque.**

Rogamos comunique cualquier cambio en la titularidad de la embarcación, matrícula o nombre, así como en los datos personales del propietario.

Para obtener la autorización de fondeo, lo pueden hacer a través de internet sin necesidad de hacer ningún trámite en la oficina. El procedimiento es el siguiente:

Se puede descargar directamente la autorización de fondeo mediante el programa de gestión de los fondeos por el cual se pueden solicitar a través la página web [www.iatlanticas.es](http://www.iatlanticas.es), incluso para el mismo día. El procedimiento es el siguiente:

Le pedirá el usuario que es el número del DNI del propietario del barco (número, espacio y letra en mayúscula) y clave de acceso que es el número de la autorización de navegación para la primera vez que se conecte. Después el sistema le pedirá que la cambie, y la nueva clave será la que utilizará a partir de ese momento.

Así ya accedería a los datos del barco y del propietario. En la parte baja de la pantalla le va a salir un desplegable con los archipiélagos de los cuales elegirá uno y también le pedirá el número de pasajeros. Respecto a las fechas, tendrá un desplegable con los siete días siguientes a que se conecte y podrá elegir tres. En el caso de que se conecte entre el 15 de septiembre y 14 de junio, le saldrá un desplegable de treinta días desde que se conecte y podrá elegir un máximo de diez. Es una autorización por día, que deberá imprimir y llevar en el barco. A medida que va consumiendo alguno, puede conectarse y descargar otro hasta el máximo de tres o diez siguientes.

Si tiene alguna duda, puede llamarnos al 886 21 80 90.

Parque Nacional marítimo-terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia.